

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 010/2015 - (741) - Año XXVI

Allen, 28 de JULIO 2015.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 023/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 0988-2015 (14-07-15) PEM

DENOMINA *Cipolletti, Cinco Saltos, Fernández Oro, Lamarque, Cervantes y Pomona* a las calles de la N.C 04-1-B-008-04D.-

Anexo I: se publica en página Nº 05 del presente BOM

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 024/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 0989-2015 (14-07-15) PEM

DA DE BAJA del Dominio Público Municipal la N.C 04-1-C-413-04 para afectarlo al Dominio Privado

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 025/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 0990-2015 (14-07-15) PEM

AUTORIZA a Rosa C. Arango, vía de excepción al Código Urbano y de Edificación de la Municipalidad de Allen, la construcción proyectada en la N.C 04-1-B-596-07.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 026/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 0991-2015 (14-07-15) PEM

AUTORIZA a Ricardo G. Martínez, vía de excepción al Código Urbano y de Edificación de la Municipalidad de Allen, la construcción proyectada en la N.C 04-1-C-498-18.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 0992-2015 (14-07-15) PEM

AUTORIZA a Raúl Brando Moretti, vía de excepción de la Ord. Mun. Nº 076/08, la construcción de paredones perimetrales.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 028/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 0993-2015 (14-07-15) PEM

DEROGA la Ordenanza Municipal Nº 067/14.- **FIJA** tarifa para Servicio de Taxis, Radio Taxis, Tele Móvil y/o similares.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 007-2015. C.D.-

DECLARA DE INTERES MUNICIPAL la puesta en funciones del Juzgado de Primera Instancia con Competencia en Materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería con asiento en Allen y la creación de la Comisaría de la Mujer.-

SOLICITA al Poder Judicial - Superior Tribunal de Justicia de Río Negro dé efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 4872.-

BALANCE DE TESORERIA MES DE JUNIO 2015, se publica en página Nº 06 del presente BOM

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 023/15- C.D.

Allen, 2 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Nota presentada por la Comisión Mutual para el Magisterio Rionegrino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se designe nominalmente las calles ubicadas en el loteo perteneciente al Proyecto de Urbanización de la N.C. 04-1-B-008-04D;

Que es de vital importancia y urgencia la designación de las calles, debido a que las mismos son solicitados por las empresas prestadoras de servicios para poder efectuar la instalación;

Que además solicitan se denomine Barrio Magisterio I al Proyecto de Urbanización objeto de la presente;

Que se considera pertinente denominar a dichas calles con los nombres de: *CIPOLLETTI, CINCO SALTOS,*

FERNANDEZ ORO, LAMARQUE, CERVANTES Y POMONA;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 02-07-15, según consta en Acta N° 1149, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DENOMINASE CIPOLLETTI, CINCO SALTOS, FERNÁNDEZ ORO, LAMARQUE, CERVANTES Y POMONA a las calles pertenecientes al Proyecto de Urbanización de la Nomenclatura Catastral 04-1-B-008-04D, según Anexo I adjunto a la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: COLOQUENSE los respectivos carteles identificatorios.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°023/2015 - CD

Adalberto Aranguren-Vice Presidente 1° Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°0988-2015 (14-07-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°024/15- C.D.

Allen, 2 de Julio de 2015.-

VISTO:

Las Nomenclaturas Catastrales 04-1-C-413 03 y 04; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas pertenecen al Dominio Público Municipal destinado a Espacio Verde y a Reserva Fiscal;

Que un grupo de vecinos ante la imposibilidad de adquirir terrenos para construir sus hogares, se han asentado hace siete años en el predio situado en la terminación del Barrio Albisu, entre calles Chiclana y Predio de Pierucci;

Que la necesidad de terrenos es un problema social que requiere una respuesta por parte del Estado;

Que previo a la adjudicación en venta es necesario desafectar los lotes mencionados del Dominio Público Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 02-07-15, según consta en Acta N° 1149, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA del Dominio Público Municipal el Espacio Verde cuya Nomenclatura Catastral es 04-1-C-413-04 el cual fue creado para tal fin mediante Plano de Mensura N° 034/86 y afectarlo al Dominio Privado Municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: DESAFÉCTASE el lote designado catastralmente 04-1-C-413-03 como reserva fiscal.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°024/2015 - CD

Adalberto Aranguren-Vice Presidente 1° Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°0989-2015 (14-07-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°025/15- C.D.

Allen, 2 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Rosa Cristina Arango; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización por vía de excepción, para llevar adelante un proyecto de obra de construcción de más de una vivienda;

Que el lote N.C. 04-1-B-596-07 donde se encuentra proyectada esta obra, se encuentra afectado a la Zonificación R3 que admite una vivienda por lote;

Que fundamenta su pedido en sus limitaciones laborales por razones de salud, y la construcción en este inmueble hará a su sustentabilidad económica;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 02-07-15, según consta en Acta N° 1149, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Sra. Rosa Cristina Arango, por vía de excepción al Código Urbano y de Edificación de la Municipalidad de Allen, la construcción proyectada en el inmueble cuya designación Catastral es 04-1-B-596-07, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°025/2015 - CD

Adalberto Aranguren-Vice Presidente 1° Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°0990-2015 (14-07-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°026/15- C.D.

Allen, 2 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Nota presentada por el M.M.O. Ricardo Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización por vía de excepción, para llevar adelante un proyecto de obra de tres departamentos;

Que el lote N.C. 04-1-C-498-18 donde se encuentra proyectada esta obra, se encuentra afectado a la Zonificación R3, que admite una vivienda por lote;

Que hay obras colindantes de locales comerciales y departamentos que ya fueron autorizadas y se encuentran culminadas, por lo que no existen inconvenientes en hacer lugar a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 02-07-15, según consta en Acta N° 1149, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Señor Ricardo G. Martínez, M.M Obras, por vía de excepción al Código Urbano y de Edificación de la Municipalidad de Allen, la construcción proyectada en el inmueble, cuya designación Catastral es 04-1-C-498-18 propiedad de los Sres. María Laura Vasilchin y Guillermo Elena, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°026/2015 - CD
Adalberto Aranguren-Vice Presidente 1º Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°0991-2015 (14-07-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°027/15- C.D.

Allen, 2 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Raúl Brando Moretti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización por vía de excepción, para la construcción de paredones perimetrales en su domicilio ubicado en el loteo Los Aromos (ex fábrica Bagliani);

Que la Ordenanza Municipal N° 076/08 en su Artículo 4º, establece la obligatoriedad de construir en la divisió de parcelas, un muro de mampostería de ochenta centímetros (0.80) de alto (máximo), siendo el resto de rejas;

Que el Sr. Moretti, solicita la excepción a dicha Ordenanza debido a las reiteradas ocasiones en las que fue víctima de robos, por lo que fundamenta su solicitud en la protección y seguridad que le otorgará la construcción solicitada;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 02-07-15, según consta en Acta N° 1149, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Sr. Raúl Brando Moretti, DNI 21.640.280, por vía de excepción al Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 076/08, la construcción de paredones perimetrales en el lote de su propiedad ubicado en el loteo Los Aromos de nuestra localidad, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°027/2015 - CD
Adalberto Aranguren-Vice Presidente 1º Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°0992-2015 (14-07-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°028/15- C.D.

Allen, 2 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Nota presentada por Varios Trabajadores actividad Radio taxis y taxis de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan mediante la misma, se tenga a bien otorgar un ajuste de tarifas a fin de producir una compensación frente al proceso inflacionario;

Que se estima pertinente aplicar a las tarifas un nuevo incremento al otorgado por Ordenanza Municipal N° 067/14, en virtud de la situación planteada por los trabajadores de la actividad en reunión celebrada en este Cuerpo Colegiado;

Que de acuerdo al Artículo 75º del Reglamento General de Tránsito y Transporte para la Municipalidad de Allen, aprobado por Ordenanza Municipal N° 069/94, el organismo de aplicación establecerá la estructura de costos que permitirá con su metodología establecer la tarifa que se debe aplicar para el servicio público de pasajeros en la modalidad coches taxímetros, siendo esta la facultad del Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 02-07-15, según consta en Acta N° 1149, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 067/14, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º: FÍJASE la tarifa para el Servicio de Taxis, Radio Taxis, Tele Móvil y/o similares de la siguiente manera:

A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza:

- ✓ \$ 13,00.....Bajada de Bandera.
- ✓ \$ 1,30.....Cada 100 mts. recorridos.

ARTÍCULO 3º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°028/2015 - CD
Adalberto Aranguren-Vice Presidente 1º Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°0993-2015 (14-07-15) PEM

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 007-2015. C.D.-

Allen, 2 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Nota presentada por el Grupo de Ayuda Mutua Manos Entrelazadas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informan que han solicitado al Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, se dé cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la Ley N° 4872, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Río Negro con fecha 28 de Junio 2013, mediante la cual se crea un Juzgado de Primera Instancia con Competencia en Materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería con asiento en la Ciudad de Allen;

Que dicho reclamo es de todos los Allenses;

Que la puesta en función de la Ley 4872 contribuirá a la lucha para evitar la violencia de género, evitar asesinatos y todo tipo de vejaciones hacia mujeres indefensas, niños y adolescentes;

Que dicho Juzgado tendrá jurisdicción en la Ciudad de Allen y su zona de influencia;

Que en el articulado de la Ley 4872 se establece que la puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, así como dicho Poder debe anualmente incluir las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y definitiva puesta en marcha del nuevo organismo jurisdiccional;

Que urge la necesidad de crear un espacio para la atención de la víctima de violencia familiar y abuso contra la integridad sexual, de un lugar que asegure a la mujer el resguardo a su privacidad, donde se brinde una escucha personalizada por oficiales de sexo femenino, con la contención y asesoramiento adecuados conforme la problemática denunciada, una institución que cuente con una infraestructura, objetos, materiales e insumos de trabajo acordes a la problemática a resolver;

Que hace años que la Ciudad de Allen reclama la implementación de una Comisaría de la Mujer u oficina de la Mujer o de Asuntos Tutelares a cargo de Personal con Formación en perspectiva de Género y Violencia Familiar, siendo fundamental su creación, a fin de que con el trabajo mancomunado del Estado Provincial por intermedio de sus Poderes, el Municipio y la Sociedad Civil, logremos prevenir, acompañar y erradicar los flagelos de la violencia de género;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 5º, inciso e) establece que el Municipio deberá preservar la familia y la protección integral de la niñez..."

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 02/07/15, según consta en Acta N° 1149, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE DE INTERES MUNICIPAL la puesta en funciones del Juzgado de Primera Instancia con Competencia en Materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería con asiento en la Ciudad de Allen y la creación de la Comisaría de la Mujer.-

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE al Poder Judicial - Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro dé efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4872 de fecha 28/06/13.-

ARTÍCULO 3º: REMITASE copia de la presente al Superior Tribunal de Justicia y a la Legislatura de la Provincia de Río Negro y **DESE** amplia publicidad.-

ARTÍCULO 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 007-2015. C.D.-

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen

La transcripción de las Ordenanzas Municipales y Declaración Municipal, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 010/2015 - (741) - Año XXVI - se terminó de imprimir el 28 de Julio de 2015, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación - Escaneo-Impresión - Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-Sra. Rosa Cuyul.-

CUIDAD DE ALLEN BUENOS AIRES Y CLONIA A NUESTROS HÉROES



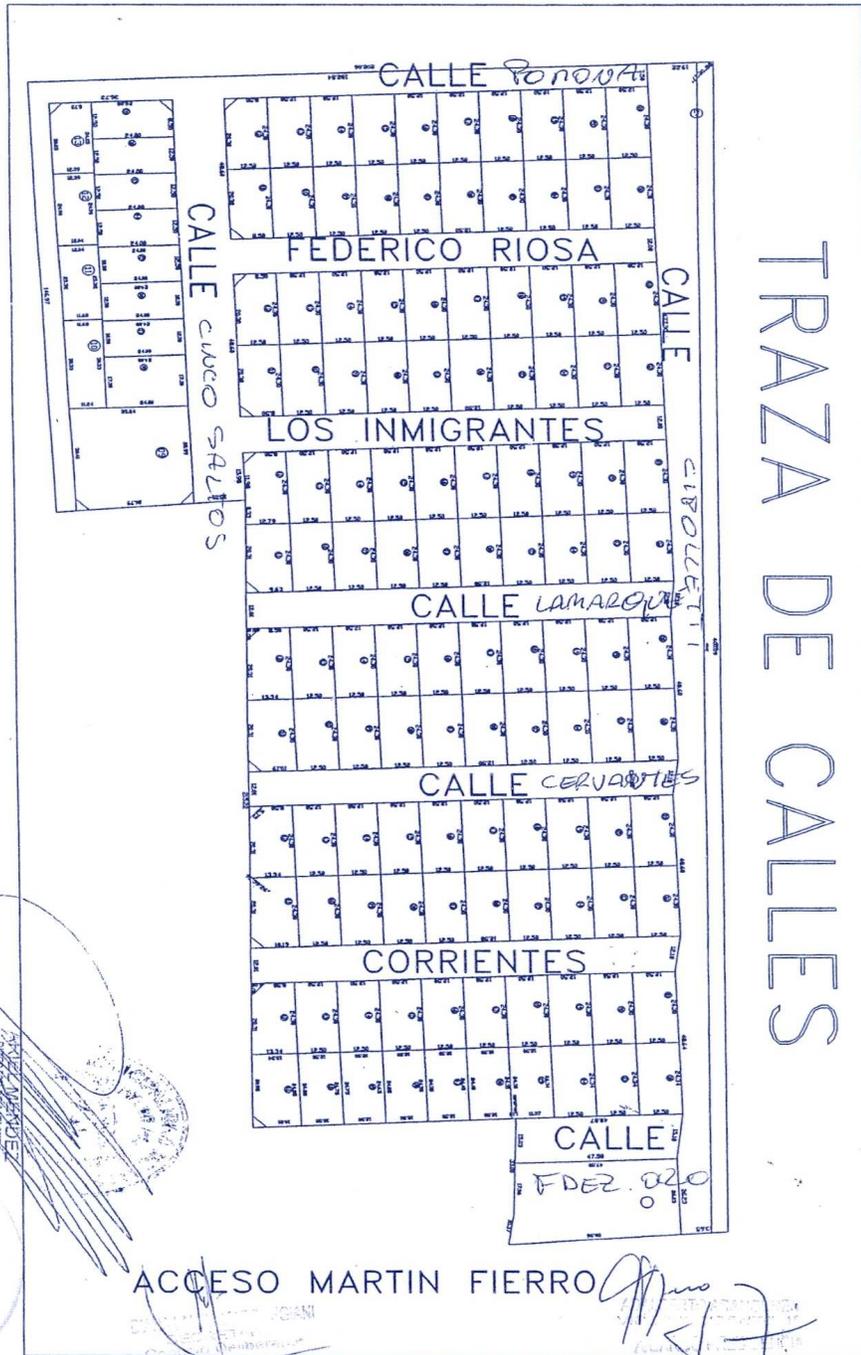
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que he tentado a la vista.

ALLEN: 14.07.2015

[Signature]
Eda Quintana
DIRECTORA DE GOBIERNO
Municipalidad de Allen



ANEXO I



BALANCE DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALLEN-MES DE JUNIO DE 2015

Saldo al 31 - 05 - 15		29,984,514.79
CAJA	23,876.84	
BANCOS (ctas.s/afectación)	21,509,007.10	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	44,984.08	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	8,347,210.62	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	59,436.15	
INGRESOS DEL MES:		14,107,413.28
Tasas Municipales	513,039.45	
&&Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	3,058,028.89	
* Coparticip.Imp.Prov.y/o Nacionales	5,267,575.98	
** Regalías Petrolif.y Gasíferas	1,122,773.78	
****Tasas Provinciales Ley 4273	84,449.87	
****Regalías 6,5 Mun.Productores	472,880.72	
***Fondo Federal Solidario	593,833.26	
Venta de Activo Fijo	34,215.39	
Recupero Obras Varias	7,554.23	
Aportes No Reintegrables	2,952,569.21	
Depósitos de Garantía	492.50	
EGRESOS DEL MES:		17,529,887.99
Personal	7,922,402.33	
Bienes de Consumo	338,649.46	
Servicios	460,111.69	
Intereses de la Deuda	86,540.06	
Transferencias Corrientes	3,759,210.66	
Bienes de capital	62,508.70	
Trabajos Públicos	3,485,828.50	
Servicios Públicos	464,728.50	
Amortización de la Deuda	944,118.09	
Depósitos de Garantía	5,790.00	
Saldo al 30 - 06 - 15		26,562,040.08
CAJA	52,962.80	
BANCOS (ctas.s/afectación)	19,954,152.38	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	44,439.58	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	6,451,049.17	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	59,436.15	
	<u>44,091,928.07</u>	<u>44,091,928.07</u>

* Ingreso copartic.por goteo 01-06/30-06-15 - Saldo Abril 2015- compens.Abril 2015
 ** Ingreso regalías por goteo 01-06/30-06-15 - Saldo Abril 2015
 *** Fondo Federal Solidario Abril 2015
 **** Regalías 6,5% Abril 2015
 ***** Tasa Provinciales Abril 2015
 && EDERSA Ingresos y compensación Marzo y Abril 2015

DEPARTAMENTO TESORERIA, JULIO 2015



Delia Mabel Reyes
 Jefa Dpto. Tesorería
 Municipalidad de Allen

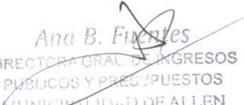


Fernando Zorano
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Allen

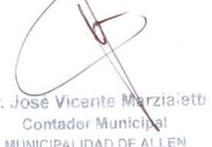




Dra. SABINA COSTA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN



Ana B. Fuentes
 DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS
 PÚBLICOS Y PRESUPUESTOS
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN



Cr. José Vicente Marzialetti
 Contador Municipal
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN